RESOLUCIÓN N° 102.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Coronel Oviedo, 09 de agosto de 2016

VISTO: El Acta N° 21 de fecha 03 de agosto del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO Y ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA CJC", PAC N° 310.948**, a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas conforme al Art. 2° de la Resolución N° 805/09, y se consideran agotadas las instancias, a la empresa: **ENVING S.R.L.**, por un total de **Gs. 205.845.600.- (guaraníes doscientos cinco millones, ochocientos cuarenta y cinco mil, seiscientos)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. **SUSCRIBIR** el contrato abierto con la empresa **ENVING S.R.L.** por un monto mínimo de Gs. 62.000.000.- (guaraníes sesenta y dos millones) y un monto máximo de Gs. 124.000.000.- (guaraníes ciento veinte y cuatro millones) con vigencia desde el 01/10/2016 hasta el 30/09/2018. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **DESCALIFICAR** la oferta de **AGUI MOVIL DE ALDO E. AGUILERA** y **M&C REFRIGERACIONES DE MIRNA CORONEL AGUAYO**, considerando que no presentaron documentos acorde a los requerimientos de la carta de invitación. ----------

POder Judicial Consejo de Administración Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 102.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Coronel Oviedo, 09 de agosto de 2016

Art. 2°: RECTIFICAR el Art. 2° de la Resolución N° 90 de fecha 08 de julio de 2016, y en consecuencia **ADJUDICAR** en el llamado a Contratación Directa para "**Adquisición de Sellos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú**", **PAC N° 311.385** a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas conforme al Art. 2 de la Resolución N° 805/09, y se consideran agotadas las instancias, a la empresa a la empresa: **INTEG VP S.R.L.,** para la provisión de los ítems 3, 5, 6, 9 y 10, por un total de **Gs. 5.990.100.- (guaraníes cinco millones, novecientos noventa mil, cien**), incluidas todas las cargas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*" **DESCALIFICAR** la oferta de **NEW SHOP DE GUSTAVO A. RODRIGUEZ** por no contar con la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para las marcas ofertadas en los ítems 3 y 5. **DISMINUIR** la cantidad a adquirir en el ítem 2 de 30 a 25 unidades, ítem 3 de 13 a 10 unidades, ítem 4 de 40 a 21 unidades, ítem 5 de 4 a 2 unidades, ítem 6 de 50 a 35 unidades, ítem 7 de 40 a 20 unidades, ítem 8 de 28 a 15 unidades, ítem 10 de 5 a 3 unidades y el ítem 11 de 5 a 3 unidades, debido a que no se puede superar el monto del llamado. ----------

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

Art. 3°: Autorizar la modificación del PAC N° 311.405 "**PROVISIÓN DE LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA**" de la Circunscripción Judicial Caaguazú, pasando a ser plurianual.----------

Abog. Rogelio Silvino Frutos
Miembro del Tribunal

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Rogelio Silvino Frutos
Miembro del Tribunal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 102.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Coronel Oviedo, 09 de agosto de 2016

Art. 4°: AUTORIZAR la Adenda al Contrato N° 020 del 27 de julio de 2016 con la firma EVEREST COMERCIAL de EVER CHAMORRO, a fin de corregir la cláusula 5 en la descripción de los bienes adjudicados. ----------

Art. 5°: DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa para **ADQUISICION DE INSECTICIDAS** PAC ID N° 311.392, considerando que a pesar de haberse prorrogado en dos ocasiones el acto de apertura no se han obtenido ofertas y en consecuencia **CANCELAR** el PAC ID N° 311.392 **ADQUISICION DE INSECTICIDAS,** cuya adquisición se realizará por caja chica.----------

Art. 6°: AUTORIZAR el llamado programado para el mes de agosto, según el PAC aprobado: ----------

- IMPRESIÓN DE INFORME ANUAL DE GESTION

Art. 7: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 8°: Notifíquese y archívese ----------

Abog. Rogelio Silvino Frutos
Miembro del Tribunal

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592